

JUZGADO CIVIL CIRCUITO

CHAPARRAL TOLIMA

Dieciocho (18) de septiembre de Dos Mil veinte (2020).

Ref. Ordinario Laboral

Demandante: Johanna Paola Vargas Paloma

Demandado: Distribuidora HH & MM E.U

Rad. 2020-00056-00

Se tiene oportunamente contestada la demanda por parte de la demandada, quien lo hizo por intermedio de apoderado judicial. En tal sentido se reconoce personería para actuar al abogado **Humberto Chavarro González**, en los términos del mandato aportado.

Teniendo en cuenta que el apoderado actor presentó escrito mediante el cual reforma la demanda, cumpliendo con los requisitos de ley, se ADMITE.

En consecuencia se ordena notificar por estado este auto y correr traslado al extremo demandado por el término de cinco (5) días, para que la contesten, bajo los parámetros del artículo 28 del C.P.L.

conforme a lo solicitado por el apoderado actor y bajo lo establecido en el segundo inciso del artículo 85A del código Procesal del Trabajo, se convoca a las partes para la realización de la audiencia especial, señalándose como fecha para el día 24, del mes septiembre de los cursantes, a las 10am. Audiencia donde se fijará la caución si hay lugar a ella. Oficiese

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN

JUEZ

JUZGADO } **DEL CIRCUITO**

Chaparral, 21-Sep-2020

El auto anterior se notificó hoy por estado.

EN ESTADO No. 68

Periado _____

El Secretario. _____